

EXPT. NÚM: 2/2016

ASUNTO: Adjudicación del contrato del Servicio de Celaduría de la Fundación Teatro Calderón

D^a Ana María Carmen Redondo, en calidad de Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Teatro Calderón, de acuerdo con la delegación de facultades realizada por el Patronato de la Fundación en su sesión de fecha 2 de julio de 2015, **EXPONE:**

Primero.- Vistas las actuaciones seguidas en el expediente relativo a la contratación del servicio de Celaduría de la Fundación Teatro Calderón, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Segundo.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valladolid el día 20 de marzo de 2016, concluye el periodo de presentación de proposiciones con fecha 5 de abril de 2016, presentándose once contratistas:

- GRUPO SIFU (SIFU MADRID S.L.)
- SERLINGO SERVICIOS S.L.
- SUMAN
- DIMOBA SERVICIOS
- EULEN S.A.
- INSER ADECCO SERVICIOS ESPECIALES S.A.
- U.T.E. GESEIN – SICAL
- VEGARSA 2001, S.L.
- INTEGRA
- SEAGRA FACILITIES SERVICES S.L.
- ILUNION OUTSOURCING

Tercero.- Atendido que con fecha 7 de abril de 2016, se procede a la apertura en acto público de los sobres que contienen la documentación administrativa (Sobre 1), comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente concurso.

A continuación se procede a la apertura del Sobre nº2 que contiene los criterios evaluables mediante juicio de valor, cuya valoración se traslada a la Mesa de Contratación para la emisión del informe técnico correspondiente.

Cuarto.- Atendido que con fecha 20 de mayo de 2016 se procedió, en acto público, a la lectura por la Mesa de Contratación del informe de valoración de la documentación contenida en el Sobre nº2, resultando que de las once ofertas presentadas, sólo dos, las de las empresas EULEN S.A. y SEAGRA superan el umbral mínimo de puntuación del 50% de la ponderación total de los criterios no económicos establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por lo que únicamente ellas pueden continuar en el proceso selectivo. Seguidamente se realizó la apertura del Sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas, siendo igualmente admitidas ambas ofertas al no superar el precio tipo de licitación establecido en el punto 3 del pliego de contratación.

Quinto.- Atendido que emitido el correspondiente informe de valoración global de las ofertas, conforme la totalidad de los criterios de adjudicación y ponderación entre ellos establecidos en el apartado 7.5 del pliego de cláusulas administrativas del contrato, resulta que la

proposición económicamente más ventajosa en su conjunto es la presentada por la empresa SEAGRA FACILITIES SERVICES S.L. al obtener la mayor puntuación, acordándose por la Mesa de Contratación que se elevase al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha empresa, todo ello según consta en las actas e informes obrantes en el expediente, cuyo contenido se ha hecho público en el perfil del contratante, y se tiene por reproducido en esta resolución.

Sexto- Atendido que conforme el requerimiento previamente cursado, el licitador SEAGRA FACILITIES SERVICES S.L. ha aportado la documentación establecida en la cláusula 7.7 del pliego, habiendo constituido la garantía definitiva solicitada.

Por lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de Celaduría de la Fundación durante dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años a la empresa **SEAGRA FACILITIES SERVICES S.L.**, con CIF B85844744 y domicilio en C/Pegaso 39, 28043 de Madrid, por el precio ofertado de 8,52 € la hora (IVA excluido), con cargo a la partida de “ Gastos de Celaduría” del presupuesto de 2016, todo ello de conformidad con la oferta presentada y con cuantas condiciones figuran en el pliego de cláusulas que rige este contrato, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el próximo ejercicio.

TERCERO – Dar traslado de la presente resolución al adjudicatario, así como al resto de los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid.

CUARTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo el interesado concurrir a la firma del documento en la fecha que se le comunicará oportunamente, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos, tal y como establece el art.140 la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Teatro Calderón.

Valladolid, a 15 de junio de 2016
LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN,



Ana Mª Carmen Redondo